

DECRETO N° **142** MEHF
Expte. N° 2368026/19

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANA, 7 FEB 2020

VISTO:

La Ley N° 9622 y sus modificatorias (t.o. 2018); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47° de la citada norma, entre otras atribuciones otorgadas, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el importe consignado en el Artículo 6° del mismo cuerpo legal, que refiere a los ingresos que se toman como parámetro para la exención del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles de propiedad y vivienda de ex combatientes en las Islas Malvinas y de Jubilados y Pensionados y de sus respectivos grupos convivientes;

Que atento a la evolución de las distintas variables económicas producida desde la última modificación de los valores referidos en el Considerando precedente, dispuesta por Decreto N° 4652/18 MEHF, se estima pertinente disponer una nueva adecuación de los mismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) los importes a que refieren los incisos p) y q) del Artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2018), establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 9622 (t.o. 2018).-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del 1° de Enero 2020.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO de ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-

